REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado:	545183184001-2022-00209-00
Demandante:	Jhon Jairo Rojas Hernández
Demandado:	Engel Nicolas Rojas Parra representado por Sulbey Yasenca Parra Villamizar
Proceso:	Revisión de Alimentos

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales contemplados en los Art. (s) 82 y 84 del C.G.P., se admitirá la demandada de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de revisión de la cuota alimentaria- Disminución instaurada a través de apoderada por Jhon Jairo Rojas Hernández contra Engel Nicolas Rojas Parra representado por su progenitora la señora Sulbey Yasenca Parra Villamizar.

Segundo: Tramitar por el procedimiento previsto en el Art. 390 del C.G.P

Tercero: Notificar personalmente este auto a la representante legal del demandado. Confiriéndole el término de diez (10) días para que ejerza su derecho a la defensa de conformidad al artículo 391 C.G.P. **Para tal efecto se le concede el termino de 30 días so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 C.G.P.**

Para consulta de formatos de notificación ingresar a: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del circuito-de-pamplona/60

Cuarto: Notificar lo aquí dispuesto a la señora Defensora de Familia.

Quinto: Reconocer personería a la estudiante de derecho de la Universidad de Pamplona Lucy Stephany Amaya Santana como apoderada del demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Sexto: Se advierte a las partes que una vez trabada la litis deben dar cumplimiento a lo normado en el artículo 3 de Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 C.G del P, en lo atinente a los deberes de los sujetos procesales en

relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Notifíquese

La Juez,

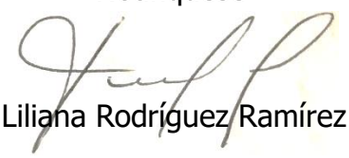

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 21 de noviembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 048 publicado el día de hoy.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria